

# Punitivismo, estigmatización y exclusión social en Costa Rica: reflexiones sobre la reproducción de la (in)seguridad ciudadana

Punitiveness, stigmatization and social exclusion: reflections on the reproduction of citizen (in)security

*Victor Cano Roblero*

*Universidad de Costa Rica  
San José, Costa Rica  
victor.canoroblero@ucr.ac.cr*

**RESUMEN.** Este ensayo propone analizar críticamente el paradigma de seguridad ciudadana en Costa Rica, predominante en las últimas décadas, a la luz de la teoría del imaginario social de Cornelius Castoriadis. Específicamente, se analizan algunas de las implicaciones simbólicas y materiales que ha tenido su implementación, haciendo hincapié en cómo las significaciones sociales sobre el sujeto que encarna la inseguridad se ven reflejadas en la implementación de determinadas políticas públicas de seguridad ciudadana, y deteniéndose en las dinámicas mediáticas que las (re)producen. Finalmente, se aborda cómo este imaginario refuerza la estigmatización territorial de personas de barrios urbano-marginalizados, y cómo con esto se profundizan procesos de exclusión social urbana, reproduciendo una circularidad entre punitivismo, estigmatización, y exclusión. Metodológicamente, el artículo se nutre de la revisión de fuentes secundarias sobre la cuestión securitaria en Costa Rica de finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, mediante la cual se definen tres conceptos que guían la argumentación: imaginario sobre la (in)seguridad, sujeto criminal, y estigmatización territorial. Con este trabajo se espera aportar a la reflexión sobre alternativas integrales e inclusivas que respeten la complejidad de las dinámicas sociales y económicas vinculadas al fenómeno de la criminalidad y la inseguridad ciudadana.

**PALABRAS CLAVE.** Seguridad ciudadana, imaginario social, exclusión social, estigmatización, punitivismo.

**ABSTRACT.** This article aims to critically analyze the paradigm of citizen security in Costa Rica, predominant in recent decades, in light of Cornelius Castoriadis's theory of the social imaginary. Specifically, some of the symbolic and material implications that its implementation has had are shown, emphasizing how the social meanings about the subject that embodies insecurity are reflected in the implementation of public policies on citizen security, and stopping at the media dynamics that (re)produce them. Finally, it addresses how this imaginary reinforces the territorial stigmatization of people from urban-marginalized neighborhoods, and how this deepens processes of urban social exclusion, reproducing a circularity between punitiveness, stigmatization, and exclusion. Methodologically, the article draws on the review of secondary sources on the security issue in Costa Rica at the end of the 20th century and early 21st century, through which three concepts that guide the argument are defined: imaginary of (in)security, criminal subject, and territorial stigmatization. This work is expected to contribute to the reflection on comprehensive and inclusive alternatives that respect the complexity of the social and economic dynamics linked to the phenomenon of crime and citizen insecurity.

**KEYWORDS.** Citizen security, social imaginary, social exclusion, stigmatization, punitiveness.

## 1. INTRODUCCIÓN

Los cambios que se han dado en las políticas de seguridad de las últimas décadas en Costa Rica han seguido principalmente una vía punitiva en su abordaje del crimen y la (in)seguridad ciudadana, a través del aumento de penas y tipos penales, el uso de la cárcel como medida protagónica de castigo, y una mayor presencia policial en el espacio público (Peetz y Huhn 2008; Sánchez Ureña 2011). Uno de los soportes de esta vía es la “seguridad ciudadana”<sup>1</sup> — como paradigma que define la orientación de las políticas públicas en materia de seguridad—, el cual ha sido predominante durante finales del siglo XX e inicios del siglo XXI en América Latina (Dammert y Salazar 2009; Peetz y Huhn 2008).

1 Peetz y Huhn (2008) identifican dos connotaciones del concepto de seguridad ciudadana. La primera de ellas “refiere a una condición o un estado de un conjunto de seres humanos: a la ausencia de amenazas que ponen en peligro la seguridad de un conjunto de individuos. En ese sentido, el término tiene un significado normativo.” (352). La segunda, “se refiere a políticas públicas encaminadas a acercar la situación real a la situación ideal, es decir, se refiere a políticas que apuntan hacia la eliminación de las amenazas de seguridad o hacia la protección de la población ante esas amenazas (según nuestra crítica, sólo hacia la protección de la parte de la población considerada plenamente como “los ciudadanos”)” (353). En este artículo, se toma esta segunda acepción a la hora de emplear el término.

Algunas de sus implicaciones en el país, como el aumento en las tasas de encarcelamiento —especialmente de personas jóvenes en condición de pobreza— (PEN 2017; Sánchez Ureña 2011) y los efectos limitados en la disminución de los niveles de hechos delictivos, evidencian la necesidad de construir alternativas que atiendan de forma integral este fenómeno, escapando a la trampa del punitivismo y la “mano dura” como abordaje contra la criminalidad. Para ello, entender cómo se inserta este paradigma en las dimensiones material, simbólica e imaginaria de la realidad, así como las dinámicas de poder que cristaliza y reproduce, es fundamental para deconstruir la “seguridad ciudadana”, y poner en cuestión sus efectos y resultados.

Para esto, a lo largo de este artículo, se argumenta que este paradigma se encuentra atravesado por un imaginario sobre la (in)seguridad que (re)produce significaciones sociales sobre el sujeto que encarna el peligro y la criminalidad. Esta (re)producción<sup>2</sup>, en el contexto contemporáneo, se encuentra mediada por dinámicas mediáticas de producción de sentido, las cuales contribuyen a la estigmatización territorial de los barrios urbano-marginalizados. Esto termina por afectar las posibilidades de acceder a un trabajo de las personas que habitan estos lugares (Mora Salas et al. 2018, 158-159), así como otros de sus derechos y oportunidades de participación en la vida social.

A lo largo de este ensayo, se hará uso de las nociones de *sujeto criminal*, *imaginario sobre la (in)seguridad* y *estigmatización territorial*, las cuales permiten dar cuenta de la relación recursiva que mantienen las políticas de seguridad ciudadana, las significaciones sociales sobre la (in)seguridad, y la exclusión social. La relación que mantienen estos elementos no es de causalidad, sino que se piensan como procesos que se retroalimentan, y cuyo resultado es la reafirmación de un orden social excluyente dentro de la sociedad costarricense.

El objetivo del artículo es mostrar algunas de las implicaciones sociales que tiene el paradigma de seguridad ciudadana, específicamente en la (re)producción de significaciones estigmatizantes, y

---

<sup>2</sup> El término “(re)producción” se utilizará para dar cuenta de cómo el imaginario sobre la (in)seguridad y sus significaciones sociales son producidos a través de diferentes dinámicas sociales, y, de forma simultánea, estos se reafirman y reproducen a sí mismos a través de esas dinámicas. Esto se desprende del concepto de ‘reflexividad objetiva’, que será explicado más adelante.

en los procesos de exclusión social que afectan, principalmente, a personas de barrios urbano-marginalizados. Para lograr esto, el artículo se divide en cinco apartados. El primero presenta un repaso del paradigma de seguridad ciudadana, mostrando que algunos de sus elementos son reflejo de una 'criminología del otro' (Garland 2005), siendo ese 'otro' el sujeto que encarna la inseguridad. En el segundo, se analiza este paradigma, y las significaciones sociales que lo atraviesan, a la luz de la conceptualización de Cornelius Castoriadis sobre los imaginarios sociales. En el tercero y cuarto, se muestran cómo la (re)producción de estas significaciones se encuentra atravesada por el rol de los medios de comunicación, y se vinculan las significaciones sobre el sujeto criminal con la estigmatización territorial, viendo cómo esto se inserta en procesos de exclusión social urbana. Finalmente, se concluye con una recapitulación del argumento del artículo y una reflexión sobre las posibilidades críticas del concepto de imaginario.

## **2. UN REPASO CRÍTICO DEL PARADIGMA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Para entender el surgimiento de la noción de seguridad ciudadana, es necesario referirse al enfoque previo en el ámbito securitario: el de la seguridad nacional. Este se da en el contexto de la Guerra Fría en países latinoamericanos, africanos y asiáticos, asociado a una defensa del Estado de enemigos internos que atentaran contra la estabilidad del régimen (Neild 1999; Leal 2003). Esto dio paso a prácticas represivas y a abusos de derechos humanos por parte de cuerpos policiales y militares, los cuales contaban con poca legitimidad y escasos mecanismos de rendición de cuentas. La vocación de este paradigma se encontraba, principalmente, en el apoyo al régimen político, con el desarrollo de servicios militares y de inteligencia enfocados en este aspecto.

Este contexto determinó la construcción de un enemigo interno, con la producción de significaciones sobre el comunismo como contrario a la democracia y al Estado nacional, profundamente influenciado por los Estados Unidos en su rol de superpotencia. El enemigo era, entonces, "el comunista", visto como un peligro para el buen orden social. En este aspecto, la noción de seguridad ciudadana representa una continuidad, en tanto esta construye también un enemigo interno, definido en oposición a la seguridad de la per-

sona y de sus bienes (Matul y Dinarte 2005).

Esto muestra similitudes con lo que Hörnqvist (2004), para el caso europeo, plantea que es el elemento fundamental de lo que llama las ‘políticas del orden público’: la centralidad que pasa a tener la “mentalidad de la seguridad”<sup>3</sup> en el abordaje de cuestiones como el crimen, las drogas y la migración. Esta ‘securitización’ —que se da dentro de ambos enfoques—, refiere a cómo, en un contexto histórico y cultural, se construye de manera intersubjetiva lo que es un “problema de seguridad”, y por lo cual pasa a ser un problema político que autoriza el uso de medidas extraordinarias contra las amenazas a esa seguridad, como el uso de la fuerza (Hörnqvist 2004; Šulović 2010). La idea de la seguridad y sus amenazas es, entonces, producida social e históricamente, lo que hace necesario entender cómo este se instituye en la realidad y las dinámicas que lo (re)producen.

El estrecho vínculo de la seguridad nacional con los regímenes autoritarios de la segunda mitad del siglo XX en América Latina significó que, con el fin de estos, y con el inicio de procesos de democratización, fuera necesario replantearse el enfoque en el ámbito de la seguridad interna (Frühling Ehrlich 2009, 16). En este aspecto tuvo participación el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con la incorporación en 1994 del concepto de ‘Seguridad Humana’, del cual uno de sus componentes es la seguridad ciudadana (ver PNUD 1994, 25-46). La Seguridad Humana incorpora elementos del desarrollo humano sostenible<sup>4</sup> y del paradigma de derechos humanos (PNUD 1994), buscando abordar algunas de las problemáticas sociales de finales del siglo XX e inicios del siglo

3 Hörnqvist (2004) identifica tres elementos en esta mentalidad de la seguridad, que contraponen al rule of law. Primero, se interesa por identificar el grupo al que pertenece el individuo que comete —o se piensa que comete— actos contra la ley. Segundo, busca explicar este comportamiento a partir de rasgos esenciales del individuo y su grupo. Y tercero, la intervención estatal no está necesariamente precedida por la determinación de una corte, en tanto, este grupo se valora como un riesgo en sí mismo ante el cual hay que tomar medidas.

4 El desarrollo humano sostenible se define, según PNUD (1994), como “el desarrollo que no sólo suscita un crecimiento económico sino que también distribuye equitativamente sus beneficios; que regenera el medio ambiente en lugar de destruirlo; que fomenta la autonomía de las personas en lugar de marginarlas” (p. iii). A partir de 2015, este enfoque se renueva y se pasa a hablar de desarrollo sostenible y de los “objetivos de desarrollo sostenible”. Estos últimos contemplan un rango amplio de temáticas, como la pobreza, desigualdad, igualdad de género, cambio climático, etc.

XXI, como las crecientes tasas de delitos, el tráfico de drogas, la violencia, y la percepción de inseguridad.

Como señala el *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014* del PNUD, “la seguridad ciudadana puede entenderse como una modalidad específica de la seguridad humana, relacionada con la seguridad personal y, más específicamente, con amenazas como el delito y la violencia” (5). Aunado a esto, se habla de la protección de un conjunto de derechos, como lo son “el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna” (5), esto a través de “la acción comunitaria para la prevención del delito y la violencia, una justicia accesible, ágil y eficaz, una educación que se base en valores de convivencia pacífica, en el respeto a la ley, en la tolerancia y en la construcción de cohesión social” (PNUD 2013, 6).

Si bien el concepto de seguridad ciudadana propuesto por el PNUD busca abarcar de forma integral estas problemáticas, considerando aspectos como el empleo y la pobreza, lo cierto es que, en la práctica, la introducción de este paradigma ha representado cambios, sobre todo, en el ámbito penal y de control social de la práctica estatal (Peetz y Huhn 2008). Esto se ve reflejado en dos aspectos: a) la incorporación del enfoque de prevención de la delincuencia y la violencia delictiva; y b) reformas jurídicas y políticas, fundamentalmente punitivas, para atender la criminalidad. Conviene detenerse en cada uno de ellos.

Al respecto de la ‘prevención del delito’, Partido (2018) señala que “en torno a ella coexisten distintos discursos y perspectivas disciplinarias, ideológicas e incluso medidas orientadas por necesidades prácticas, que pueden resultar contrapuestas” (40), lo que implica una dificultad para establecer una definición homogénea. Sin embargo, Solís Moreira (2018) identifica tres tipos de estrategias de lo que llama la “nueva prevención”: la prevención situacional, ligada al diseño urbano; la prevención social, la cual va de la mano de políticas sociales; y la prevención comunitaria, que busca la organización local frente al delito (87-103).

Es menester rescatar algunos elementos de estas estrategias que son de interés para el objetivo de este artículo. En primer lugar, se encuentra el énfasis hacia la ‘comunidad’ en tanto espacio de intervención y coordinación con la policía para perseguir comportamientos y prácticas delictivas con lo cual se busca aumentar la percepción de seguridad (Matul y Dinarte 2005, 17-18). En este giro, la

comunidad pasa a ser uno de los lugares prioritarios desde y hacia el cual se articulan las políticas públicas en el ámbito securitario (Solís Moreira 2018), lo que se ve especialmente reflejado en el modelo anglosajón, con el concepto de *neighborhood watch* (“vigilancia vecinal”).

Como se cita en Solís Moreira (2018), la comunidad pasa a ser el referente identitario que se opone a los ‘otros’ que atentan contra su seguridad, construyendo su solidaridad grupal en torno a la percepción de inseguridad y el miedo al delito (76). Es así como ciertos comportamientos y prácticas pasan a ser designados como “delictivos”, lo que lleva a la construcción de un *sujeto criminal* que se convierte en ese ‘otro’ que amenaza la seguridad de la comunidad —y de la sociedad en general—.

Esta centralidad de la figura del sujeto criminal es reflejo de lo que David Garland (2005) llama ‘criminología del otro’, en la que ubica que el punitivismo actual se encuentra caracterizado por la construcción “del delincuente como perverso y del acto delictivo como una elección igualmente perversa” (301). También, la considera como “antiliberal” en tanto da “por supuesto que ciertos delincuentes son “simplemente malvados” y, por lo tanto, intrínsecamente diferentes del resto de nosotros. [...] La maldad intrínseca desafía cualquier intento de comprensión racional o explicación criminológica” (300-301). Esto impide que se busque comprender a ese otro, por lo que se opta por castigarlo y excluirlo. Este elemento, como se verá más adelante, es constitutivo del imaginario sobre la (in)seguridad, y, así también, del enfoque imperante de seguridad ciudadana.

En Costa Rica, así como en el resto de la región, se ha dado una importación de estos modelos dentro de las políticas públicas de seguridad ciudadana. En este ámbito, la *Política Nacional Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz* (POLSEPAZ), del año 2010, diseñada y desarrollada por el PNUD, fue la primera política nacional que buscó posicionar la prevención como forma de abordar la problemática de la delincuencia y la violencia delictiva, al incorporar elementos de las estrategias previamente mencionadas, como la prevención situacional.

Posterior a esta, se han implementado diversas políticas y proyectos de corte preventivo, transitando entre las que dan un mayor peso al papel de la policía y la relación de esta con la comunidad, y otras que priorizan las intervenciones asociadas a las políticas

sociales. Ejemplos de lo primero son el *Sistema de Mejoramiento Estratégico Policial* (SIMEP), del 2012, que introduce el Plan Cuadrante con el fin de mejorar la coordinación del accionar policial preventivo situacional, y la participación comunitaria en este ámbito; también, los proyectos de *Modernización del Modelo Policial Preventivo de la Fuerza Pública y Ligas Atlético Policiales*, desarrollados a partir del 2020, los cuales buscan actualizar las capacidades de la Fuerza Pública de Costa Rica para prevenir la delincuencia y la violencia. Estos tres proyectos han sido financiados principalmente por la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de la Embajada de Estados Unidos.

Por otra parte, el *Modelo Preventivo Centros Cívicos por la Paz*, implementado a partir del año 2014 y financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejemplifica una política de prevención social. En esta, que es dirigida a personas jóvenes de comunidades definidas como “prioritarias” por sus condiciones sociales y económicas, la policía no tiene ningún rol en la formulación ni en la puesta en práctica de la misma, pasando a tener protagonismo personas profesionales en áreas como el arte o el deporte.

Este breve panorama nos muestra que, por un lado, ha existido una predominancia en el país de los modelos que incorporan un rol activo de los cuerpos policiales y que buscan una mayor participación comunitaria en coordinación con estos. Sin embargo, es menester resaltar, por otra parte, que políticas como Centros Cívicos por la Paz demuestran que no existe una homogeneidad absoluta en los discursos y las intervenciones que desde el Estado se ponen en práctica en esta materia, lo cual evidencia las posibilidades de disputa a la lógica represiva del paradigma de seguridad ciudadana. Eso sí, la falta de investigaciones que estudien en detalle estas políticas deja abiertas las posibilidades de profundizar esta discusión.

Como segundo aspecto sobre los cambios que ha representado esta “securitización” de la delincuencia y la violencia delictiva, es necesario referirse a las reformas jurídicas que se han dado en este período y que responden al llamado por una “justicia accesible, ágil y eficaz” (PNUD 2013, 6). Esto está asociado a una percepción de que el sistema de justicia no responde efectivamente ante la criminalidad, desembocando en reclamos que señalan que se da una excesiva protección e impunidad al criminal, y una desprotección de las víctimas.

Este ‘giro hacia las víctimas’, a partir del cual estas pasan de tener un rol pasivo a tener uno activo (Solís 2018, 58-63), es clave para entender la politización de la seguridad en América Latina, así como la emergencia del denominado “populismo penal” (Dammert y Salazar 2009, 13-41). Al respecto, como se cita en Solís Moreira (2018), la dicotomía entre víctima y victimario lleva, en última instancia, a la construcción de una relación antagónica entre ciudadanía y criminales, donde “[e]xpresar preocupación por el delincuente y sus necesidades significa no preocuparse por la víctima y su sufrimiento” (Garland 2005, 295). Como se ve, esta dicotomía profundiza el antagonismo entre el ‘nosotros’ —comunidad, ciudadanía, etc.— y el sujeto criminal.

En términos generales, las reformas penales de las últimas décadas en la región han seguido la vía de mayor punitividad, que conlleva un aumento de penas y tipos penales, y el uso de la cárcel como medida protagónica de castigo (ver Sozzo 2017). En Costa Rica, esto se observa con claridad a partir de la década de los noventa, con la aprobación de las leyes N° 7389 y N° 7398. La primera, aumentó el límite máximo de las penas de 25 a 50 años, y la segunda limitó las posibilidades de descuento de tiempo de condena por trabajo (Sánchez Ureña 2011, 16). Posterior a estas reformas, otros casos paradigmáticos de endurecimiento punitivo son la legislación que tipifica los delitos asociados al tráfico de drogas (Leyes N° 7786 y N° 8204), de 1998 y el 2002, y la ley N° 8204, la cual, en 2009, crea la figura de los Tribunales de Flagrancia.

Este último caso es de particular interés, en tanto, la discusión que se dio dentro de los poderes del Estado en su proceso de aprobación presentó una primacía de elementos propios del populismo penal, como la apelación a las demandas ciudadanas de mayor “mano dura” contra la delincuencia y de menor impunidad, y el mencionado giro hacia la figura de la víctima como persona que hay que proteger a través de estas medidas (Beltrán Conejo 2015). En esta misma línea, tanto Beltrán Conejo (2015) para el caso de los mencionados tribunales, como Chinchilla Calderón (2012) en la legislación para combatir el narcotráfico, identifican la construcción discursiva de un ‘enemigo criminal’<sup>5</sup> que debe ser neutralizado y

---

5 Al respecto, Zaffaroni (2006) expone cómo esta presencia de la figura del ‘enemigo’ es una constante en la historia del derecho penal como forma de legitimar el ejercicio del poder punitivo del Estado. Esto significa que lo particular de esta identificación que hacen las autoras son las características que se le atribuyen a

sacado de las calles en aras de asegurar la seguridad de la sociedad.

En conjunto, estos cambios han tenido como resultado la sobrepoblación carcelaria —con las violaciones a derechos humanos que esto conlleva— y la erosión de garantías procesales (Sánchez Ureña 2011; PEN 2017), aspectos que se corresponden con otro rasgo de la criminología del ‘otro’: tener una visión “antimoderna”, en la que se perciben como fracasos los avances y valores propios del modernismo penal, haciendo un llamado a la defensa del orden y la autoridad (Garland 2005, 300).

El énfasis que se le ha dado a lo simbólico a lo largo de este apartado es fundamental para entender la manera en que, a través de estos cambios en los marcos jurídicos y en las políticas públicas, se (re)produce un conjunto de significaciones sociales sobre el crimen y la (in)seguridad, con la construcción de un sujeto criminal que las encarna. Esta dimensión simbólica, sin embargo, es parte de un imaginario sobre la (in)seguridad que tiene implicaciones en distintos ámbitos de la realidad.

### 3. IMAGINANDO LA (IN)SEGURIDAD CIUDADANA

Cornelius Castoriadis, en *La institución imaginaria de la sociedad*, plantea una conceptualización de imaginario como un “esquema organizador-organizado” de la sociedad (Castoriadis 2013, 229). Esto, sin embargo, no significa que la vida social se encuentre absolutamente determinada por el imaginario, pero este sí instituye, a través del lenguaje (*legein*) y la técnica/acción (*teukhein*), significaciones sociales que “producen efectos en todos los ámbitos de nuestra vida” (Arribas 2008, 4). Esta conceptualización permitirá ofrecer una aproximación al imaginario sobre la (in)seguridad, que, como se argumenta, es soporte del paradigma de seguridad ciudadana de finales del siglo XX e inicios del siglo XXI.

Si bien, siguiendo a Castoriadis (2013), lo imaginario es siempre “indeterminado” —es decir, que su constitución no puede ser tratada en términos causales—, esto no impide conocer lo actual del mismo, su expresión en lo simbólico y, en cierto nivel, los elementos que lo constituyen. Para esto, las dos dimensiones del imaginario, el *legein* y el *teukhein*, son centrales<sup>6</sup>. El *legein* es el decir social,

---

ese enemigo criminal y cómo estas se insertan en la dimensión imaginaria de la realidad.

6 En la práctica, estas dos dimensiones operan de forma interrelacionada, están

designa palabras —signos— para referirse a objetos determinados (Arribas 2008), y establece conjuntos entre ellos con elementos que en cierto nivel se encuentran susceptibles de ser reunidos (Castoriadis 2013, 360). Por su parte, el *teukhein* es el ámbito del hacer social, de la acción que “organiza las actividades humanas en tanto que técnicas orientadas a conseguir determinados fines” (Arribas 2008, 9), siendo una de esas expresiones el accionar político-estatal. El *teukhein*, para Castoriadis (2013), instaura la división entre lo posible y lo imposible, lo factible y lo no-factible, con referencia a objetivos particulares que la determinan, y que, a la vez, determina como necesidades sociales<sup>7</sup> (414-415).

Para referirse a un *imaginario sobre la (in)seguridad* es necesario detenerse en cada una de estas dimensiones. Dentro del *legein* de este imaginario se dan paralelamente dos operaciones, que Castoriadis (2013) denomina como ‘sobresimbolización del sentido’ y ‘sobredeterminación del símbolo’ (223-224). La primera consiste en que el mismo significado —“inseguridad”— es llevado por varios significantes, en este caso todos asociados a los signos con que se designa al sujeto criminal<sup>8</sup>. Por el otro lado, la sobredeterminación del símbolo refiere a que a un mismo significante —cualquiera de los ligados al sujeto criminal— se asocian a varios significados, como, por ejemplo, el desorden público, la degradación moral, el peligro, el miedo o la propia inseguridad. Esto muestra la relación recursiva —ya sea como significante o como significado— que mantienen la inseguridad y el sujeto criminal, y es en el vínculo que se establece entre ambas donde se hace efectivo el imaginario sobre la (in)seguridad.

Por su parte, las dicotomías de víctima-victimario, comunidad-criminales, o ciudadanía-criminales, mencionadas anteriormente, designan conjuntos en los que la figura del sujeto criminal se instituye como el enemigo que debe ser perseguido y castigado. En palabras de Huhn (2012), se construye “un contraste potencialmente

---

atravesadas entre sí (Castoriadis 2013, 393). La distinción debe entenderse en términos analíticos para dar cuenta de cómo se expresa el imaginario en lo simbólico y lo material, pero sin perder de vista que el hacer-social está atravesado por el decir-social, y viceversa.

<sup>7</sup> A esta circularidad, Castoriadis la denominó como ‘reflexividad objetiva’, la cual se presenta tanto en el *teukhein* como en el *legein* (ver Castoriadis 2013, 417-422).

<sup>8</sup> En Costa Rica, algunos de estos significantes son “chusma”, “rata”, “chata”, “pinta” o “golondrina”. Todos tienen una connotación peyorativa, con lo cual la fisura entre el ‘nosotros’ y el ‘otro’ se hace más intensa.

transcendental entre los costarricenses y los criminales profanos de la nación” (39). En este esquema, “lo costarricense” es construido como esencialmente pacífico, frente a ‘otros’ —extranjeros o personas de barriadas urbano-marginalizadas— que se contraponen a esa identidad nacional.

Lo que acompaña a este discurso es el llamado a una actuación desde la institucionalidad pública, la cual se debe corresponder con la manera en que se imagina ese problema de (in)seguridad. En este punto, es que actúa el *teukhein*, determinado por las significaciones sociales sobre la (in)seguridad y, a la misma vez, determinante de la funcionalidad estatal. Las respuestas estatales han sido las referenciadas en el apartado anterior, enmarcadas en el paradigma de seguridad ciudadana descrito. Estas respuestas corresponden al ámbito de la acción, siendo un conjunto de técnicas dirigidas a afectar los niveles de criminalidad y la percepción de inseguridad. Esto permite entender las políticas públicas enmarcadas en este paradigma como el *teukhein* del imaginario sobre la (in)seguridad, las cuales (re)producen las significaciones sociales sobre la criminalidad, y sobre quiénes la producen y con eso atentan contra la seguridad de la sociedad.

Como construcción histórica, el imaginario sobre la (in)seguridad toma a poblaciones que han sido construidas como peligrosas o como “problemáticas”, como los extranjeros —principalmente nicaragüenses— y las personas jóvenes de contextos urbanos de exclusión social (Mora Salas et al. 2018), para dar forma a la representación del sujeto criminal. Esto revela el conjunto de relaciones de poder que atraviesan este imaginario, incluyendo cuestiones de clase, nacionalidad y procedencia territorial, lo que demuestra la naturaleza excluyente del mismo.

En el contexto contemporáneo, como exponen Couldry y Hepp (2017), estos procesos de (re)producción de significaciones se encuentran fuertemente atravesados por las dinámicas mediáticas. Por esto, es necesario entender el rol que tienen en la construcción de la realidad los medios de comunicación y la forma en que esto se expresa en el caso de la (in)seguridad ciudadana.

#### 4. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIADORES DE LA REALIDAD DE LA (IN) SEGURIDAD

La relación entre la percepción sobre la inseguridad y los medios de comunicación ha sido estudiada en diversas ocasiones en el país (Fonseca Vindas y Sandoval García 2006; Huhn 2008; Muñoz Guillén 2012; Vergara 2016). A grandes rasgos, las investigaciones en torno al tema nos muestran que “se le da a la violencia y a la criminalidad mucha transcendencia en los medios de comunicación y en el campo político, a pesar de que, comparativamente [con respecto al resto de Centroamérica], las tasas de criminalidad son bajas” (Huhn 2008, 5). En este sentido, la manera en que se presentan estas noticias —con un estilo marcadamente sensacionalista— es condición de posibilidad para que se despierten afectos como el miedo o el pánico, lo que ha llevado a una percepción desproporcionada del cometimiento de delitos violentos en el país (Vergara 2016, 13).

Se puede afirmar, entonces, que los medios de comunicación median la construcción de la realidad del problema de la inseguridad. A la hora de referirse a la ‘realidad’, Couldry y Hepp (2017) apuntan a un sentido sobre el mundo social que las dinámicas de los medios contribuyen a construir (12). Esto lleva a enfatizar que el mundo social es significativo, es decir, que se construye a través de actos cotidianos de comunicación, actos que a su vez se encuentran atravesados por el papel cada vez más preponderante que tienen los medios en el contexto actual (Couldry y Hepp 2017, 32). Las repercusiones que tienen los medios en este tema se pueden ver desde dos vías: a) a través de los medios de comunicación tradicionales, que tienen como principal función reportar y (re)presentar sucesos; y b) en las plataformas digitales (p.e. Facebook, Twitter o WhatsApp), que permiten a diferentes actores, y no solo a los medios de comunicación tradicionales, transmitir información.

Sobre los medios de comunicación tradicionales, es menester precisar que, como señalan Bourdieu (1997) y Wykes (2001), “noticia” no es todo lo que pasa, sino lo que se acople a las estructuras mentales de la audiencia y pueda ser presentado como de “interés periodístico”<sup>9</sup>. Esto lleva a una selectividad en los hechos que se

---

<sup>9</sup> Además, es necesario resaltar que los medios, en tanto empresas, siguen una lógica de mercado que los lleva a priorizar la rentabilidad y las ganancias, principalmente mediante la atracción de audiencias y pautas publicitarias. Esto hace

(re)presentan ante el público, donde, en el caso costarricense, se ha visto un “predominio de temas vinculados con actos violentos (especialmente los homicidios, “la criminalidad de los migrantes”, los robos y diversas formas de agresión física), los cuales se constituirían en la forma en que los medios jerarquizan los delitos” (Fonseca Vindas y Sandoval García 2006, 24; ver también Vergara 2016, 8). Paralelamente, se da una sobrerrepresentación de los sucesos violentos que ocurren en contextos urbano-marginalizados, lo que “tiende a ubicar o delimitar espacios considerados peligrosos y crea, en consecuencia, una imagen segregada de la ciudad”<sup>10</sup> (Fonseca Vindas y Sandoval García 2006, 27).

Esto ejemplifica cómo las noticias deben ser concordantes con las expectativas culturales de la audiencia, deben corresponder, en cierto nivel, con las significaciones sociales hegemónicas para ser significativas. En palabras de Vergara (2016), “se presentan unos victimarios y posibles victimarios desconocidos, incontrolables, violentos, todo lo que concuerda con el miedo al otro, a lo desconocido y caótico” (14). La estigmatización que se (re)produce a partir de esto, que se manifiesta en el lenguaje y las imágenes de las noticias es expresión del *legein* del imaginario sobre la (in)seguridad, donde las categorías existentes para designar a las poblaciones de comunidades urbanas excluidas, determinan la forma en que se representan los sucesos, y, a la misma vez, potencian y naturalizan la estratificación social (Wykes 2001, 51-52).

En el estudio de Fonseca Vindas y Sandoval García (2006), se muestra que en las noticias de sucesos del Diario Extra y Telenoticias —dos de los medios con más difusión en Costa Rica— los actores de control social formal son los que tienen mayor participación de forma activa<sup>11</sup>; lo que lleva a que la representación de la criminalidad se presente a partir de la mirada de la autoridad, lo cual, en última instancia, refuerza la idea de que la solución debe venir desde el aparato represivo del Estado (Fonseca y Sandoval 2006, 26).

---

que la selección de lo que es de ‘interés periodístico’ se encuentre atravesado por condiciones internas y externas a la noticia (Wykes 2001, 22-25).

10 El énfasis es propio del autor de este artículo.

11 Fonseca y Sandoval (2006) realizan una distinción entre ‘sujeto de estado’ y ‘sujeto de hacer’. El primero asume su rol “cuando en el relato se encuentra en un cierto estado, bueno o malo, de posesión o carencia de determinados bienes o valores, y no desarrolla en él ninguna acción para transformarlo” (24), mientras que el segundo “consiste en que el actor desarrolla una actividad encaminada a producir transformaciones en su propio estado o en el de otros sujetos” (25).

De manera reflexiva<sup>12</sup>, como el accionar estatal —el teukhein— está centrado en reprimir estos delitos particulares, el resultado es que lo que más se presenta son las intervenciones que los cuerpos policiales realizan, como la detención de personas o el allanamiento de casas, particularmente en comunidades urbano-marginalizadas. Es precisamente en esta circularidad del teukhein y el legein, en la que el accionar represivo del Estado es visto como una “necesidad social” frente al problema de la (in)seguridad, en donde se hace nuevamente evidente el imaginario sobre la (in)seguridad.

En años recientes, un caso paradigmático en Costa Rica del abordaje mediático que (re)produce significaciones sociales sobre la (in)seguridad y el sujeto criminal fue el que se le dio a la reubicación de personas privadas de libertad al programa de atención semi-institucional<sup>13</sup>, durante la gestión de Cecilia Sánchez en el Ministerio de Justicia y Paz (2015-2017) (ver Bedoya Ureña 2019) en el período de gobierno de Luis Guillermo Solís (2014-2018). Esto desencadenó una ola de críticas, y fue calificada por los medios como una “liberación masiva de reos”. En una nota del medio digital CRHoy —uno de los que criticó con mayor severidad esta medida— titulada “Solís insiste en liberar reos: “una golondrina no hace verano”” (Ugarte 2016), se muestra la conjunción de diversos elementos que se han expuesto a lo largo del artículo. Primero, el uso de significantes como “golondrinas”, que a partir de esto pasó a ser utilizado para designar de forma peyorativa a las personas privadas de libertad. Segundo, el uso de un enfoque sensacionalista, en esta ocasión hacia los casos de reincidencia de personas en este régimen, a través del cual se concibe a los privados de libertad como un grupo homogéneo de violadores, ladrones y/o homicidas a los cuales no se debe mostrar simpatía. Y, por último, el uso demagógico y electoral que los actores políticos le dan a esta temática, ya que la nota recoge declaraciones de Juan Diego Castro (excandidato presidencial en 2018, presentaba un discurso marcadamente punitivo en el tema la (in)seguridad) y de diputados de oposición que le achacaban la culpa al Gobierno, pasando por alto que este

---

12 Recordar el concepto de ‘reflexividad objetiva’, presentado en el apartado anterior.

13 Este programa busca una incorporación parcial y paulatina de las personas privadas de libertad a sus comunidades, pasando estos de estar en un encierro permanente a tener la posibilidad de dormir solamente una cantidad determinada de días en el centro penitenciario correspondiente.

tipo de directrices provienen del Poder Judicial. Este ejemplo pone en manifiesto las dinámicas mediáticas y políticas que recorren el tema del crimen y la (in)seguridad.

Por otro lado, las plataformas digitales como las redes sociales o el Internet, en tanto espacios en los que se transmite información sin la necesaria intermediación de los medios de comunicación tradicionales, son también lugares en los cuales se (re)producen significaciones sociales de la sociedad. Eso sí, esta es una vía abierta para ser estudiada en Costa Rica, considerando las dinámicas de producción de sentido en torno al crimen y la (in)seguridad que se dan en estos espacios virtuales, más allá de las propias de los medios de comunicación tradicionales.

Esta exposición da cuenta de la relación que tienen el imaginario sobre la (in)seguridad, las dinámicas mediáticas, y las significaciones sociales sobre el crimen y el sujeto criminal. Como se vio, estas significaciones tienen un carácter estigmatizante para grupos socialmente excluidos, lo que permite mostrar que este imaginario tiene implicaciones materiales no solo en los diseños institucionales y de políticas públicas, sino también en procesos más amplios de exclusión social. Esto se traduce en que esta construcción mediada de la realidad, y sus expresiones en el *legein* y el *teukhein*, tienen implicaciones en las oportunidades de acceso al mercado de trabajo de personas jóvenes de estos contextos.

## 5. LA ESTIGMATIZACIÓN TERRITORIAL Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Como se indicó, en la conformación del sujeto criminal, subyacen relaciones de poder presentes en la sociedad costarricense. Estas relaciones tienen una raigambre histórica a partir de estructuras sociales y económicas que han llevado a formas de desigualdad y exclusión a lo largo de la historia del país. Estas estructuras toman una forma particular a partir de finales del siglo XX, en el período que Pérez Sáinz (2019) denomina como ‘modernización globalizada’ en el cual se agudizan los procesos de exclusión social y espacial (Pérez Sáinz 2014; 2019), por un lado, y se da un menoscabo de la seguridad social de grandes sectores de la sociedad por el otro (Huhn 2012, 25-27).

Algunas de estas dinámicas son la precarización de las relaciones asalariadas a través de políticas de desregularización laboral

y las estrategias empresariales, el desempleo estructural, el ascenso de la informalidad laboral, que se da a partir de las primeras dos, y las limitaciones de acceso a la ‘ciudadanía social’<sup>14</sup> (Pérez Sáinz 2019, 18-23). Las primeras tres tienen efectos evidentes en las oportunidades de acumulación, —y, por ende, en las oportunidades de participación en la sociedad—, teniendo como resultado la precarización de las condiciones materiales de existencia, lo que se concreta en un número creciente de casos en una exclusión social primaria (i. e. del mercado de trabajo) (Pérez Sáinz 2014, 457). Esta exclusión social se expresa de igual forma en términos espaciales, al configurar procesos de segregación urbana que son claves en la producción y reproducción de la desigualdad social (Pérez Sáinz 2014, 550).

La ciudadanía social, por su parte, exhibe en el período de globalización neoliberal dos aspectos. Primero, una preeminencia del consumismo como mecanismo de inclusión social. Como bien señala Hernández (2018), “[la] intensificación [del consumismo] durante el período globalizador resulta paradójica en un contexto de persistencia de la miseria y profundización de las desigualdades sociales en Centroamérica” (2). Este desfase, que Queirolo (2017) denomina como “bulimia social”, genera deseos de consumo y acaparamiento que, en primera instancia, para grupos excluidos socialmente, no pueden ser satisfechos. Este elemento, según Calderón (2012), es clave para entender el incremento en las tasas de cometimiento de algunos delitos violentos, como aquellos contra la propiedad.

En segundo lugar, se da un deterioro relativizado, en términos de clase, de las oportunidades de acceso a educación y seguridad social, lo que se encuentra en estrecho ligamen a la precarización de las relaciones laborales, en tanto, el empleo formal representa una vía de acceso importante a estos beneficios (Pérez Sáinz 2019). Este factor en especial es determinante para que, como menciona Paternain (2012) a partir del caso uruguayo, se dé un desgaste de la cohesión social a raíz de “[l]a “precarización” de las fuentes de bienestar” (49) de grandes sectores de la sociedad, que son precisamente las que brinda la ciudadanía social. Una de las reconfiguraciones de esta cohesión social en el período de modernización

---

14 Pérez Sáinz (2019) define la “ciudadanía social” como las dinámicas de individualización —como el acceso a educación o seguro social—, que relativizan las dinámicas de clase y, por consiguiente, legitiman las desigualdades (22-23).

globalizada se da a partir del miedo a la criminalidad, construyendo una solidaridad grupal en el rechazo hacia a los percibidos culpables de esta (Huhn 2012, 25-26).

Estos cambios en el ámbito social se cristalizan en los medios de comunicación, teniendo como resultado la ya detallada (re)producción del imaginario sobre la (in)seguridad. Todo esto se materializa en una *estigmatización territorial* con las restricciones que esta genera para acceder al mercado laboral, especialmente para personas jóvenes de contextos urbanos de exclusión social (Mora Salas et al. 2018). Una de las operaciones centrales que se da en este proceso es la correspondencia entre el sujeto criminal y los barrios urbanos-marginalizados, lo que da paso a un desplazamiento metonímico de las significaciones sobre estos lugares hacia sus habitantes (y viceversa) (Pérez Sáinz 2019, 83-85). Es así como se construyen territorios “peligrosos” y moradores que lo son también, lo que, en última instancia, legitima el uso de prácticas punitivas sobre estos (Wacquant 2014).

Para el caso costarricense, Mora Salas et al. (2018) observan la presencia de un miedo a las poblaciones jóvenes de estos territorios, que se traduce en prácticas de discriminación laboral “por lugar de residencia o por apariencia física -en particular por la exhibición de la estética popular estigmatizada” (161). La investigación que llevaron a cabo mostró la presencia de prácticas como el rechazo *ipso facto* de solicitudes de empleo de jóvenes de estas comunidades; la búsqueda de signos físicos visibles estigmatizados como los tatuajes, el corte de cabello o la depilación de cejas; y el requisito de un nivel de escolaridad mayor que no guarda relación con el puesto de trabajo (Mora Salas et al. 2018, 161-162).

La principal respuesta estatal desde el ámbito securitario ha sido la reafirmación de la estigmatización territorial a través del abordaje punitivo de la cuestión securitaria en estos lugares. Es así como el *teukhein* del imaginario sobre la (in)seguridad —el paradigma de seguridad ciudadana— profundiza las dinámicas de exclusión social, buscando “erradicar el crimen”, pero, de paso, afectando las posibilidades de estas poblaciones de acceder a un empleo y a la ciudadanía social. Al erigirse este paradigma de políticas como “lo factible” y “lo necesario” por hacer, busca excluir cualquier alternativa a la vía penal y represiva, (re)produciendo una circularidad entre exclusión social, punitivismo y estigmatización.

Esto significa que esta circularidad puede verse como una di-

mención particular del contexto actual de desigualdad socioeconómica y marginalidad de Costa Rica y América Latina, lo que hace necesario investigaciones sociales que, más allá de señalar la relación, como lo hace este artículo, aborden directamente cómo las políticas y reformas asociadas al paradigma de seguridad ciudadana se insertan en estos procesos y estructuras excluyentes. Para esto, enfoques como la economía política del castigo pueden ser de utilidad analítica, siendo adaptados o reformulados a la luz de las especificidades contextuales del país y la región.

## 6. REFLEXIONES FINALES: TRASCENDER LA SEGURIDAD CIUDADANA

A lo largo de este ensayo, se han mostrado los efectos del imaginario sobre la (in)seguridad en la vida social y en los procesos socioeconómicos. Como se ha querido mostrar, este imaginario social tiene implicaciones simultáneas en lo simbólico y en lo material, instituyendo y siendo instituido por la complejidad de dinámicas que se dan en la vida cotidiana. Esta reflexividad mediante la que opera el imaginario, que es intrínseca a sus dos dimensiones, se expresa tanto en la construcción mediada de la realidad del problema de la (in)seguridad, como en los procesos históricos de exclusión social urbana.

Como *legein*, el imaginario instituye una relación rígida entre el sujeto criminal, delitos como homicidios y robos, y la inseguridad, relación que determina las significaciones sociales que atraviesan la discusión sobre la criminalidad y la (in)seguridad. Esto se (re) produce, en gran medida, a partir de la forma en que los medios de comunicación seleccionan y (re)presentan los sucesos. También, estas significaciones refuerzan los procesos de estigmatización territorial que, como se expuso, tienen consecuencias materiales en las oportunidades de acceder al mercado laboral de personas jóvenes en contextos urbanos de exclusión social.

Como *teukhein*, el paradigma de seguridad ciudadana se presenta como el conjunto de técnicas “necesarias” para atender el problema de la inseguridad. En los medios, esto repercute en que, al ser el abordaje punitivo el que define el accionar estatal frente al crimen, las intervenciones de los cuerpos policiales —especialmente en contextos de exclusión social— sea lo que más se visibilice y, por lo tanto, se les considere como la respuesta “necesaria” ante

lo que se ve. Por otro lado, las políticas de seguridad (re)producen la estigmatización territorial, dificultando la posibilidad de implementar alternativas para atender la cuestión securitaria, entrando estas últimas en el ámbito de lo no-factible.

Si bien el imaginario sobre la (in)seguridad, a través de su reflexividad, presenta una tendencia totalizante, esta nunca se concreta (Castoriadis 2013); la posibilidad de agencia fuera de su “esquema organizador-organizado” es posible. Esto se puede dar por medio de lo que Arribas (2008) denomina como la “función crítica del imaginario” (22-28) desde la cual se busca revelar el conjunto de relaciones de poder que operan en la institución de las significaciones que han determinado, en gran medida, las discusiones sobre el qué hacer frente al crimen y la delincuencia, mostrando así que estas son productos sociales e históricos y no un reflejo de la realidad objetiva en sí.

A partir de esto, nos podemos preguntar: “¿en qué medida queremos que esta creencia o práctica [que es profundamente estigmatizante y excluyente] sea la orientación efectiva de nuestra acción política?” (Arribas 2008, 25). La respuesta a esto puede dar paso a una subversión de este imaginario sobre la (in)seguridad, y a disputar el paradigma de seguridad ciudadana con alternativas más inclusivas e integrales que sean respetuosas de la complejidad de este fenómeno.

El argumento teórico que se ha expuesto a lo largo de este artículo busca ser un aporte en esa línea. Sin embargo, se reconoce la necesidad de investigaciones empíricas que den paso a un mejor conocimiento de las políticas públicas y las reformas jurídicas que se han implementado en las últimas décadas, particularmente de aquellas más recientes. Con esto se puede ampliar el conocimiento de las construcciones discursivas que estas realizan, de las intervenciones que se llevan a la práctica, y de las implicaciones que estas tienen en la realidad social y económica de Costa Rica.

## REFERENCIAS

- Arribas, Sonia. 2008. «Cornelius Castoriadis y el imaginario político», *Foro Interno* 8: 105-132.
- Bedoya Ureña, Jesús. 2019. «Controversias por la administración penitenciaria en Costa Rica, en el contexto del hiperencarcelamiento». *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, n.º 24

- (mayo): 78–97. <https://doi.org/10.17141/urvio.24.2019.3787>.
- Beltrán Conejo, Vanessa. 2015. "La construcción simbólica de la seguridad en el proceso de creación de los tribunales de flagrancia en Costa Rica". *Anuario Centro de Investigación y Estudios Políticos*, n.º 6: 88–111.
- Bourdieu, Pierre. 1997. *Sobre la televisión*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Calderón, Rodolfo. (2012). *Delito y cambio social en Costa Rica*. Costa Rica: FLACSO Costa Rica.
- Castoriadis, Cornelius. 2013. *La institución imaginaria de la sociedad*. España: Fábula en Tusquets Editores.
- Chinchilla Calderón, Rosaura. 2012. «Criminalización de los sectores vulnerables: ¿Los "enemigos" del derecho penal? La legislación anti-drogas costarricense y sus efectos». *Revisita Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica* 6: 1-30.
- Couldry, Nick y Andreas Hepp. 2017. *The mediated construction of reality*. Cambridge: Polity Press.
- Dammert, Lucía, y Felipe Salazar. 2009. *¿Duros con el delito? populismo e inseguridad en América Latina*. Reporte del Sector Seguridad en América Latina y el Caribe 7. Santiago: FLACSO-Chile.
- Fonseca Vindas, Karina, y Carlos Sandoval García. 2006. *Medios de comunicación e (in)seguridad ciudadana en Costa Rica*. Primera edición. San José, Costa Rica: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Frühling Ehrlich, Hugo. 2009. *Violencia y policía en América Latina*. Primera edición. Quito, Ecuador: FLACSO Ecuador.
- Garland, David. 2005. *La cultura del control, crimen y orden social en la sociedad contemporánea análisis*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Hörnqvist, Magnus. 2004. «The Birth of Public Order Policy». *Race & Class* 46, n.º 1: 30–52. <https://doi.org/10.1177/0306396804045513>.
- Huhn, Sebastian. 2008. «La percepción social de la inseguridad en Costa Rica, El Salvador y Nicaragua». *Revista de Ciencias Sociales* 122: 149–65.
- . 2012. *Criminalidad y discurso en Costa Rica: Reflexiones críticas sobre un problema social*. Costa Rica: FLACSO Costa Rica; Rosa Luxembourg Stiftung, Oficina Regional en México.
- Leal, Francisco. 2003. «La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur». *Revista de Estudios Sociales* 15: 74-87.
- Matul, Daniel, y Geannina Dinarte. 2005. *Enfoques Políticos vigentes so-*

- bre Seguridad Ciudadana en Costa Rica. San José, Costa Rica: Fundación Friedrich Ebert.
- Mora Salas, Minor, Florencio Ceballos Schaulsohn, y Juan Pablo Pérez Sáinz. 2018. «El desafío de la inclusión social en contexto de violencia. Reflexiones desde Centroamérica». En *Vidas sitiadas: jóvenes, exclusión laboral y violencia urbana en Centroamérica*, editado por Juan Pablo Pérez Sáinz, primera edición, 155–74. San José, Costa Rica: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Académica Costa Rica.
- Muñoz Guillén, Mercedes. 2012. «El discurso periodístico sobre inseguridad: el uso político-electoral de debate mano dura versus garantismo. (Lineamientos para un modelo interpretativo)». *Revista Reflexiones Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*: 223–29.
- Neild, Rachel. 1999. «From National Security to Citizen Security». International Center for Human Rights and Democratic Development. Acceso el 28 de abril de 2022. <http://www.umass.edu/legal/Benavides/Fall2005/397U/Readings%20Legal%20397U/9%20Richard%20Neild.pdf>.
- Paternain, Rafael. 2012. «La inseguridad en Uruguay: genealogía básica de un sentimiento». En *La inseguridad y la seguridad ciudadana en América Latina*, coordinado por José Alfredo Zavaleta Betancourt, 41–70. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.
- Peetz, Peter, y Sebastian Huhn. 2008. «Violencia, seguridad y el Estado: los fundamentos discursivos de las políticas de seguridad ciudadana en Centroamérica». En *Seguridad multidimensional en América Latina*, editado por F Rivera Vélez, 351–68. Quito: FLACSO Ecuador.
- PEN. 2017. *II Informe Estado de la Justicia*. Segunda edición. San José, Costa Rica: Programa Estado de la Nación.
- Pérez Sáinz, Juan Pablo. 2014. *Mercados y bárbaros: la persistencia de las desigualdades de excedente en América Latina*. Primera edición. San José, Costa Rica: FLACSO, Sede Costa Rica.
- . 2019. *La rebelión de los que nadie quiere ver: respuestas para sobrevivir a las desigualdades extremas en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- PNUD. 1994. *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*. México: Fondo de Cultura Económica.
- . 2013. *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*. Estados Unidos: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Queirolo, Lucas. 2017. *¿Cómo se construye un enemigo público? Las*

- «bandas latinas». España: Traficantes de Sueños.
- Sánchez Ureña, Héctor. 2011. «Las reformas al Código Penal y sus consecuencias en las prisiones: el caso Costa Rica». *Revisita Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica* 3: 433–455.
- Solís Moreira, Julio. 2018. *Adaptaciones de la política criminal en la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia en América Latina*. San José, Costa Rica: FLACSO Costa Rica.
- Sozzo, Máximo. 2017. *La inflación punitiva: un análisis comparativo de las mutaciones del derecho penal en América Latina, 1990-2015*. Primera edición. Buenos Aires: Editorial Café de las Ciudades.
- Šulović, Vladimir. 2010. «Meaning of Security and Theory of Securitization». *Belgrade Centre for Security Policy*, 5 de octubre. Acceso el 5 de abril de 2022. [http://pdc.ceu.hu/archive/00006385/01/Security\\_Theory\\_Securitization.pdf](http://pdc.ceu.hu/archive/00006385/01/Security_Theory_Securitization.pdf).
- Ugarte, Joselyne. 2016. «Solís insiste en liberar reos: “una golondrina no hace verano”», *CRHoy*, 1 de junio. Acceso el 2 de junio de 2020. <https://archivo.crhoy.com/solis-insiste-en-liberar-reos-una-golondrina-no-hace-verano/nacionales/>
- Vergara, Adrián. 2016. «El discurso sobre la criminalidad en las noticias televisivas en Costa Rica». *Logos: Revista de Lingüística, Filosofía y Literatura* 26, n.º 2: 241–59. <https://doi.org/10.15443/RL26019>.
- Wacquant, Loïc. 2014. «Marginality, Ethnicity and Penalty in the Neo-Liberal City: An Analytic Cartography». *Ethnic and Racial Studies* 37, n.º 10: 1687–1711. <https://doi.org/10.1080/01419870.2014.931991>.
- Wykes, Maggie. 2001. *News, crime and culture*. London; Sterling, Va: Pluto Press.
- Zaffaroni, Raúl. 2006. *El enemigo en el derecho penal*. España: Ediar.

**VICTOR CANO ROBLERO** es costarricense y panameño. Bachiller en Ciencias Políticas por la Universidad de Costa Rica, y estudiante de la Maestría Académica en Ciencias Políticas por la misma universidad.

**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0003-0223-9958>

**AGRADECIMIENTOS.** Agradezco al Dr. Sergio Salazar Araya por sus comentarios, aportes y apoyo, los cuales permitieron llevar a cabo este artículo.